

**AYUDA PARA INMIGRANTES DETENIDOS ILEGALMENTE:
PAQUETE DE RECURSOS PARA OBTENER UNA AUDIENCIA DE
FIANZA PARA EXTRANJEROS DETENIDOS QUE INGRESARON SIN
DOCUMENTOS DE INMIGRACIÓN**

PUBLICADO: Junio de 2026

Introducción

La Unión Americana de Libertades Civiles de Michigan (ACLU) y el Centro de Derechos de Inmigrantes de Michigan (MIRC) han puesto en marcha un proyecto para ayudar a personas detenidas por ICE que no cuentan con representación legal. **Este paquete está dirigido a personas detenidas que ingresaron a los Estados Unidos sin documentos de inmigración y que no tienen una orden final de expulsión.**

Según un fallo judicial en el caso *López-Campos v. Raycraft*, muchos extranjeros detenidos en Michigan tienen derecho a una audiencia de fianza, lo que les brinda la oportunidad de ser liberados de la detención durante los procedimientos de inmigración. El tribunal dictaminó que la política de ICE de negar las audiencias de fianza a las personas que ingresaron sin documentos es ilegal. Usted podría ser elegible para una audiencia de fianza conforme a este fallo.

Las personas que puedan ser elegibles para una audiencia de fianza en virtud de esta decisión deben solicitar una audiencia de fianza ante el tribunal de inmigración lo antes posible.

Este paquete explica cómo solicitar y prepararse para una audiencia de fianza.

OJO: En algunas situaciones, también puede considerar presentar una petición de hábeas corpus por separado en un tribunal federal (por ejemplo, si no se le proporciona una audiencia de fianza o corre el riesgo de ser transferido). Este paquete no incluye instrucciones de habeas. Un paquete de habeas separado está disponible para esas situaciones.

CONTENIDO DE ESTE PAQUETE

1. Contexto sobre la política de ICE de negar la fianza y la decisión judicial en el caso *López-Campos v. Raycraft*.
2. Información sobre quién puede utilizar este paquete de fianza.
3. Instrucciones sobre cómo solicitar una audiencia de fianza.
4. Instrucciones sobre cómo prepararse para una audiencia de fianza.

Descargo de responsabilidad

Las cuestiones jurídicas abordadas en estos materiales son complejas y pueden aplicarse de manera diferente a cada persona. Esta información no constituye asesoramiento jurídico ni sustituye el asesoramiento de un abogado cualificado.

CONTEXTO:

En julio de 2025, el ICE anunció una nueva política que afecta a los no ciudadanos que fueron detenidos tras haber ingresado presuntamente a los Estados Unidos sin ser inspeccionados por un oficial de inmigración, independientemente del tiempo que hubieran residido en el país. En virtud de esta nueva política, dichas personas dejaron de ser elegibles para ser puestas en libertad bajo fianza (una suma de dinero que los no ciudadanos pagan al tribunal como garantía de que asistirán a todas sus futuras audiencias judiciales). Este constituyó un cambio significativo. Antes de julio de 2025, a los no ciudadanos detenidos por el ICE se les concedían habitualmente audiencias de fianza y se les ponía en libertad bajo dicha condición; tras pagar la fianza, eran liberados siempre que comparecieran a sus audiencias y no incumplieran ninguna de las condiciones establecidas para su puesta en libertad.

Muchas personas disputaron la nueva política ante los tribunales. En cientos de casos, los jueces dictaminaron que la nueva política era ilegal e inconstitucional. Sin embargo, el ICE continuó deteniendo a personas sin la posibilidad de ser puestas en libertad bajo fianza.

El 11 de mayo de 2026, el Tribunal de Apelaciones del Sexto Circuito confirmó que la nueva política es ilegal e inconstitucional. Dicha decisión, conocida como *López-Campos v. Raycraft*, se aplica a todas las personas detenidas en Michigan, Ohio, Kentucky y Tennessee. (Este paquete de materiales está dirigido específicamente a las personas que se encuentran en Michigan; no obstante, los materiales pueden adaptarse para su uso en los otros tres estados). El fallo afecta a muchos no ciudadanos que ingresaron al país sin haber sido inspeccionados por un oficial de inmigración. Esta decisión no le es aplicable a usted si cuenta con una orden **final** de expulsión, si se encuentra sujeto a un proceso de «expulsión acelerada» o si posee antecedentes penales graves.

Si usted ha sido detenido por el ICE bajo cargos de haber ingresado al país de manera ilegal y se encuentra sujeto a procedimientos ordinarios de expulsión, puede utilizar los recursos incluidos en este paquete para solicitar una audiencia de fianza.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR ESTE PAQUETE DE FIANZA?

Para utilizar este paquete, por favor verifique que los siguientes criterios se apliquen a usted:

- Actualmente se encuentra detenido en una de las siguientes instalaciones supervisadas por la Oficina de Campo del ICE en Detroit:
 - Centro Correccional del Condado de Calhoun
 - Centro Correccional del Condado de Chippewa
 - Cárcel del Condado de Monroe
 - Centro de Procesamiento de North Lake
 - Cárcel del Condado de St. Clair
- **Fue arrestado en virtud de una orden de detención del Formulario I-200 y/o se le emitió una Notificación de Comparecencia** indicando que ingresó a los Estados Unidos sin haber sido admitido ni puesto en libertad condicional, y se le imputan cargos conforme a la § 212(a)(6)(A)(i).
- **Usted se encuentra en procedimientos de remoción en curso** (no en procedimientos de remoción expedita) y no cuenta con una orden final de remoción (esto incluye los casos que aún se encuentran ante el tribunal de inmigración o los casos en apelación ante la Junta de Apelaciones de Inmigración).
- **No se le ha concedido una audiencia de fianza**, o se le negó la puesta en libertad bajo fianza o la libertad condicional porque el ICE o el juez de inmigración determinaron que usted estaba sujeto a detención obligatoria.
- **Usted vivió en los Estados Unidos durante al menos dos años** antes de ser puesto bajo custodia de inmigración.
- **Usted no ha sido condenado, arrestado, acusado ni ha admitido haber cometido delitos descalificatorios.** La ley sobre qué delitos conllevan una detención obligatoria es compleja. Si usted tiene antecedentes penales, debe consultar con un abogado sobre cómo esto afecta su elegibilidad para obtener

una fianza. Por lo general, si usted ingresó al país sin documentos, no podrá obtener una audiencia de fianza si ha cometido:

- Ciertos delitos graves, incluyendo aquellos que resulten en muerte o lesiones graves
 - Delitos relacionados con drogas (incluyendo la posesión, a excepción de un único caso de posesión de menos de 30 gramos de marihuana)
 - Delitos que impliquen robo en tiendas, robo, allanamiento y robo o sustracción de bienes
 - Delitos relacionados con armas de fuego
- **Usted es elegible para alguna forma de alivio** (por ejemplo, asilo, suspensión de la remoción o cancelación de la remoción) ante el tribunal de inmigración.
 - También puede utilizar este paquete si se le ha **programado una audiencia de fianza** tras la concesión de un habeas corpus.

CÓMO SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE FIANZA

- Puede solicitar una audiencia de fianza ante el tribunal de inmigración **lo antes posible**, incluso si se le negó una audiencia anteriormente o si el ICE indicó previamente que se encontraba en "detención obligatoria". (La negación de una audiencia de fianza es diferente a la negación de la fianza durante dicha audiencia).
- Las personas sin abogado aún pueden solicitar una audiencia escribiendo al tribunal de inmigración.
- Puede solicitar una audiencia de fianza en su próxima audiencia ante el tribunal de inmigración, o puede presentar una solicitud de «redeterminación de custodia» ante el tribunal de inmigración en cualquier momento.

- Una solicitud de redeterminación de la custodia debe incluir una página de portada con la siguiente información (**vea la página siguiente para ver el modelo de carta de solicitud**):
 - Título: Solicitud de redeterminación de custodia
 - Su nombre completo
 - Su número A (su «número de registro de extranjero» único, que comienza con «A» y va seguido de 7 a 9 dígitos)

- Trabaje con su familia, amigos o patrocinador para preparar un expediente de pruebas para el juez, demostrando que usted no representa un peligro ni un riesgo de fuga.

- Lo más conveniente es incluir este paquete junto con su solicitud, ya que las audiencias de fianza pueden programarse con mucha rapidez.

- Su centro de detención puede proporcionarle sobres y sellos de forma gratuita.

- Envíelo por correo a:

Detroit Immigration Court
 Patrick V. McNamara Federal Building
 477 Michigan Ave #440
 Detroit, MI 48226

- Para más información sobre las fianzas de inmigración, consulte: <https://www.immigrantjusticelab.org/guides/a-immigration-bonds>

Name: _____

A-Number: _____

Detention Center: _____

To: Detroit Immigration Court
Patrick V. McNamara Federal Building
477 Michigan Ave #440
Detroit, MI 48226

REQUEST FOR CUSTODY REDETERMINATION

I am currently detained in ICE custody, and I am requesting a custody redetermination (bond hearing). I ask the Immigration Judge to review my custody and consider releasing me on bond.

Respectfully submitted,

Signature: _____

Date: _____

TRADUCCION DE SOLICITUD PARA SU ENTENDIMIENTO

NO ENVÍE ESTA VERSIÓN AL TRIBUNAL

SOLO ENVÍE LA VERSIÓN EN INGLÉS

Nombre completo: _____

Número A: _____

Centro de detención: _____

*A: Tribunal de Inmigración de Detroit
Edificio Federal Patrick V. McNamara
477 Michigan Ave #440
Detroit, MI 48226*

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN DE CUSTODIA

Actualmente me encuentro detenido bajo la custodia de ICE y solicito una redeterminación de custodia (audiencia de fianza). Solicito al Juez de Inmigración que revise mi situación de custodia y considere mi liberación bajo fianza.

Respetuosamente,

Firma: _____

Fecha: _____

CÓMO PREPARARSE PARA UNA AUDIENCIA DE FIANZA

Después de presentar su Solicitud de Redeterminación de Custodia, el tribunal de inmigración podría programar una audiencia de fianza. Las audiencias de fianza a menudo se programan con rapidez, por lo que es importante comenzar a prepararse de inmediato.

Para ser puesto en libertad bajo fianza, debe demostrar al juez que no representa un peligro para otras personas ni para la propiedad, y que asistirá a todas sus futuras audiencias judiciales. Existen muchos tipos diferentes de documentos que puede utilizar para respaldar su solicitud de fianza:

- **Cartas de apoyo** de sus familiares, amigos, empleadores y líderes religiosos. Estas cartas deben:
 - Estar escritas en inglés (o traducidas al inglés).
 - Comenzar con «Estimado Juez Honorable» (Dear Honorable Judge).
 - Indicar su nombre completo y su número de registro de extranjero (número A).
 - Incluir la dirección y el estatus migratorio del autor, junto con pruebas de su ciudadanía estadounidense o de su estatus migratorio.
 - Explicar por qué usted es una buena persona y por qué se puede confiar en que regresará al tribunal de inmigración para todas las futuras audiencias judiciales.
- **Carta de su patrocinador:**
 - Debe estar redactada en inglés (o traducida al inglés).
 - Debe comenzar con «Estimado Juez Honorable» (Dear Honorable Judge).
 - Debe indicar su nombre completo y su número A.
 - Debe incluir la dirección del remitente y su estatus migratorio, junto con pruebas de su ciudadanía estadounidense o de su estatus migratorio.
 - Debe explicar desde hace cuánto tiempo le conoce y por qué se puede confiar en que usted regresará al tribunal y se mantendrá al margen de problemas.
 - Debe explicar dónde residirá usted y de qué manera le brindará apoyo, e incluir pruebas tales como declaraciones de impuestos.
- **Documentos que acrediten vínculos familiares**, tales como actas de nacimiento, tarjetas de residencia (Green Cards) o certificados de naturalización de familiares que sean ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales.

- **Acta de matrimonio**, si su cónyuge es ciudadano estadounidense o residente permanente legal.
- **Comprobante de domicilio**, tal como contrato de arrendamiento, hipoteca o factura de servicios públicos.
- **Pruebas de alivio migratorio**, como comprobantes de recibos, solicitudes o autorización de trabajo.
- **Comprobante de empleo**, tal como recibos de nómina [talones de cheque] o cartas de empleadores.
- **Comprobante de declaración de impuestos.**
- **Pruebas escolares o educativos**, tal como expedientes académicos, diplomas o certificados de GED.
- **Documentación sobre asesoramiento o rehabilitación** relacionada con problemas pasados.
- **Participación comunitaria**, tal como certificado o reconocimientos de servicio voluntariado.
- **Fotografías** con familiares o miembros de la comunidad que tienen estatus legal.
- **Documentación médica** suya o de familiares a quienes usted ayuda a cuidar.
- **Pruebas de un caso de inmigración sólido**, como solicitudes o inicios de solicitudes con documentos de apoyo.
- **Cualquier otra prueba** que demuestre sus vínculos con los EEUU y su buena reputación.

También puede pedirle a quienes lo apoyan que cuentan con un estatus migratorio legal en los EEUU que estén disponibles para testificar en su audiencia de fianza. Si desean intervenir por teléfono, usted debe escribir al juez para solicitar permiso, explicando quiénes son y qué declararían. Tenga en cuenta que el testimonio de familiares o amigos es poco habitual, y algunos jueces no permitirán el testimonio a distancia si no se cuenta con la asistencia de un abogado.

Durante la audiencia, usted debe explicar por qué no representa un peligro para la comunidad y por qué se puede confiar en que comparecerá en las futuras audiencias. Quizás desee decirle al juez:

- Sus vínculos con la comunidad
- Si tiene familiares en la comunidad
- Dónde vivirá en caso de ser puesto en libertad
- Su historial laboral

- Si siempre ha cumplido con sus presentaciones ante ICE en el pasado

Sus declaraciones deben ser claras, concisas y respetuosas. El juez puede hacerle preguntas. No discuta con el juez.

El monto mínimo para una fianza es de \$1,500, pero rara vez se fija tan bajo.

Si el juez concede la fianza, esta puede pagarse:

- En línea en <https://cebonds.ice.gov/>
- En persona, en el edificio federal de inmigración (ubicado en 985 Michigan Ave, Detroit, MI 48226)
- A través de una agencia de fianzas de inmigración (se requieren tarifas y garantías)

Si se concede y se paga la fianza, usted puede ser puesto en libertad incluso si ICE se reserva el derecho de apelar, a menos que ICE obtenga una suspensión automática (lo cual es poco común).

Es muy importante actualizar su dirección ante el tribunal de inmigración y el Departamento de Seguridad Nacional. También debe verificar el estado de su caso con regularidad en <https://acis.eoir.justice.gov/en/> ya que las fechas de las audiencias pueden cambiar rápidamente.

Consulte el paquete ejemplar para obtener información sobre cómo respaldar su solicitud de fianza.